



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO ; VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y SEIS.

En la villa de Segovia a veinte y seis de Julio de mill
setez y cinquenta y seis años los señores Justiz y Capitanes
del Consejo Justiz y Regim^{to} de esta d^{ca} de Segovia
firmaron juntos en forma de Cauto d^{ca}
con fecha de diez y once de la mañana de este
dia de aseptiembre de seiscientos y noventa y seis
en esta d^{ca} de Segovia y su sujeta la plaza de San
gosta de segun su d^{ca} y noticia antes d^{ca}
biene de Portugal y Extremadura de los
y para contentar los danos de setenta y siete fanegas
de plaza de setecientos y sin ponderar el mu
mero de langostas, grandes y pequeños de
cua estuz. Non et toda, ni en parte no puede
bastar remedio alguno humano: Decretaron
se implore el auxilio Divino de medio de una
procesion General de seaga, y de novenas
de misas cantadas de se celebren con una to
pariba, exorcismos, y otras oraciones, y pre
ces, y demas que se d^{ca} convenientemente a
fin todo ello de templar las d^{ca} hixas
pidiendo a Dios nro S. Pae de suplicado, y mi
sericordia en semejante conflicto el qual se
tiene considerable, o total ruina asi en la publi
ca salud, como en las plantas, y frutos de esta
huetta y Jurisdic^{to}. Sita Divina providencia
nolo Remedia; y para de d^{ca} procesion, Misas,
confucos y d^{ca} seagan y se celebren a demas
de los de ya sean celebrados en la mañana
de este dia de aseptiembre de qual de este ayuntamiento
en la Iglesia ma^r. Colegio, y hermita

